

SECCIÓN SEXTA

Núm. 350

AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	218.474,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	416.760,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	61.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	6.355,00
6	Inversiones reales	238.911,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	941.600,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	216.000,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	151.741,27
4	Transferencias corrientes	223.424,00
5	Ingresos patrimoniales	173.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	171.234,73
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	941.600,00



N
BOFN

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, funcionario interino, grupo A1/A2, nivel 28/26. Habilitación de carácter estatal.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Dos plazas de peón de brigada.

—Una plaza de auxiliar administrativo/a.

—Dos plazas de peón de limpieza de edificios municipales.

—Una plaza de maestro/a de educación infantil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradilla de Ebro, a 15 de enero de 2024. — El alcalde-presidente, Raúl Moncín Carcas.